



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DE CONSULTORÍA**

CODIGO No. CDC-GADMSR-003-2020

**“FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA
CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°182. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad,*





efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;*
- Que,** mediante Resolución No. 158.ACSR-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO. - Invitar** al Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, con RUC 0919949982001; habilitado en el Registro Único de Proveedores; facultado para ejercer la consultoría, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-003-2020, para la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, invitando al Ing. Luis Alfredo Allauca





Pincay, con RUC 0919949982001; consultor nacional, facultado para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitado en el Registro Único de Proveedores – RUP, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC–GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta;

Que, hasta las 16H00 horas del día 19 de noviembre de 2020, fecha límite para la entrega de la oferta técnica y económica por parte del Consultor invitado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, por lo que se recibió la oferta del Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, con RUC 0919949982001, el día 19 de noviembre de 2020 a las 14H18;

Que, con fecha, Santa Rosa, a 23 de noviembre de 2020, el Delegado mediante Resolución No. 158. ACSR-2020, el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Publicas, realiza la evaluación de la oferta técnica que presentó el oferente Invitado al Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, donde concluye con lo siguiente una vez revisada y evaluada la oferta técnica remitida por el consultor invitado, se llega a la siguiente conclusión que la oferta cumple con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y todos los parámetros definidos en el pliego para este proceso de consultaría, por lo que en su recomendación pone a consideración de esta autoridad la presente evaluación de la oferta técnica presentada por el consultor seleccionado directamente y recomienda su publicación como evaluación final de dicha oferta;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrita por el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Publica, Delegado de la Entidad Contratante mediante Resolución No. 158.ACSR-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020 el Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, los mismos que se reunieron con la finalidad de realizar la sesión de negociación, de la cual se sintió razón de lo siguiente: (...) El Delegado de la Contratación Directa de Consultoría del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa, solicita al consultor invitado a presentar una propuesta de mejoramiento a la oferta económica entregada sobre la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a lo cual el consultor invitado al Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, manifiesta que: Como oferta económica final la suma es de \$ 44.346,72 (cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 72/100), sin incluir IVA. En cuanto a las condiciones técnicas de la oferta inicial, el Consultor se compromete a cumplir con los términos de referencia dentro del plazo establecido en el pliego que es de 180 días





calendarios contado, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, lo cual es aceptado por el delegado de la Contratación Directa de Consultoría del GAD Municipal del cantón Santa Rosa. Una vez concluida la negociación de la oferta presentada por el consultor Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, el delegado de la Contratación Directa de Consultoría del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, recomienda la ADJUDICACIÓN por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos y legales contenidos en el pliego;

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 19 del Art. 6 de esta Ley;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Contrato correspondiente al procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, al oferente el Ing. Luis Alfredo Allauca Pincay, con RUC 0919949982001 por el valor de USD. 44.346.72 cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis Dólares Americanos con 72/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios desde la fecha de notificación cuando el anticipo se encuentra disponible. Se otorgará un anticipo de 40% dentro del término de 30 días posterior a la entrega de la Garantía de Buen Uso de Anticipo y suscrito el contrato. La forma de pago es por planilla del 60% el saldo restante será de acuerdo a la forma de pago establecida en los términos de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la **FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.





ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



LARRY RONALD
VITE CEVALLOS

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -



JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



